



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTES: IMPEPAC/REV/067/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/REV/069/2024.

RECURRENTE: ROSA MARÍA CAMPOS VIDAL Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLAYACAPAN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL
P R E S E N T E.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, V y XLIV, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en fecha **treinta de abril de dos mil veinticuatro**, se dictó la resolución del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/067/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/REV/069/2024**, que a la letra dice:

[...]

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTES: IMPEPAC/REV/067/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/REV/069/2024.

RECURRENTE: ROSA MARÍA CAMPOS VIDAL Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLAYACAPAN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Cuernavaca, Morelos a treinta de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS los autos para resolver los recursos de revisión, identificados con los números de expedientes **IMPEPAC/REV/067/2024** e **IMPEPAC/CEE/069/2024**, promovidos el primero de ellos por las ciudadanas **Rosa María Campos Vidal** y **Maricela Sánchez Hernández**, en su carácter de candidatas a la primera Regiduría del Ayuntamiento de Tlayacapan; Morelos, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional, y el segundo de ellos, promovido por el **Partido Revolucionario Institucional**, por conducto de su representante ante el Consejo Estatal Electoral, el ciudadano **Daniel Acosta Gervacio**, ambos en contra del acuerdo **IMPEPAC/CME/TLAYACAPAN/004/2024**.

...

RESUELVE

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución.

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTES: IMPEPAC/REV/067/2024 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/REV/069/2024.

RECURRENTE: ROSA MARÍA CAMPOS VIDAL Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLAYACAPAN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

SEGUNDO. Se desecha de plano el recurso de revisión IMPEPAC/REV/069/2024, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

TERCERO. Son FUNDADOS los agravios hechos valer por las ciudadanas Rosa María Campos Vidal y Maricela Sánchez Hernández, en términos de lo expuesto en la presente resolución.

CUARTO. Se modifica el acuerdo IMPEPAC/CME/TLAYACAPAN/004/2024, emitido por el Consejo Municipal Electoral de Tlayacapan, Morelos, únicamente para el efecto de que a las ciudadanas Rosa María Campos Vidal y Maricela Sánchez Hernández, se les reconozca la calidad de candidatas indígenas.

QUINTO. Se vincula al Secretario Ejecutivo de este órgano electoral local, para que en coordinación con el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos, lleven a cabo las acciones expuestas en el apartado de efectos de la presente resolución.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a las partes, conforme a derecho proceda.

SÉPTIMO. Publíquese la presente resolución en la página de internet de este órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación por estrados, misma que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo las diez horas con veintita minutos del día veinte del mes de mayo del año dos mil veinticuatro **CONSTE**-----

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva	
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes	
Elaboró	C. Cesar Iván Hernández López	



impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
SECRETARÍA EJECUTIVA